

El observatorio

República Dominicana

- **Indicadores de Desarrollo Humano**

Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el IDH constituye una medida básica de comparación para evaluar los avances de todos los países del mundo en algunas dimensiones relevantes del desarrollo humano, como son la esperanza de vida, la alfabetización de adultos, la matriculación combinada primaria, secundaria y terciaria y el PIB real per cápita.

El IDH se mide en una escala de 0 a 1, y a partir de esa escala se consideran tres rangos de desarrollo humano: a) desarrollo humano alto, cuando el valor del IDH en una región o país es mayor o igual a 0.80; b) desarrollo humano medio, cuando el valor del IDH está entre 0.50 y 0.79; c) desarrollo humano bajo, cuando el valor del IDH es menor a 0.50.

Según el *Informe Mundial de Desarrollo Humano 2006* República Dominicana se ubica en la posición 94 entre 177 países (con un valor de 0,751), en la categoría de países calificados de desarrollo humano medio.

Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG)

Éste considera la información desagregada por sexo y mide el logro en las mismas dimensiones y con las mismas variables que el IDH, pero tomando en cuenta la desigualdad de logro entre mujeres y hombres. Mientras mayor sea la disparidad de género en cuanto al desarrollo humano básico, menor es el IDG de un país en comparación con su IDH.

El *Informe Mundial sobre Desarrollo Humano 2006* ubica a República Dominicana en la posición relativa 70 (con un valor de 0,745) entre 136 países. Partiendo de los indicadores: la **esperanza de vida** de las mujeres era aproximadamente de seis años superior a la de los hombres (74,1 y 68,0 respectivamente). En cuanto a la **tasa de alfabetización** en adultos mayores de 15 años se observa una ligera ventaja para las mujeres (87,2% para las mujeres y 86,8% los hombres). La ventaja de las mujeres es, sin embargo, mayor cuando se analizan la **tasa de matriculación combinada** en enseñanza primaria, secundaria y terciaria, siendo el 78% para las mujeres y el 70% de los hombres. Finalmente, en cuanto a los **ingresos medios estimados en dólares (PPA)**, en República Dominicana se observa que los ingresos de las mujeres representan aproximadamente la mitad de los ingresos de los hombres (4.376 \$ PPA las mujeres y los hombres 10.461).

	Valor IDH	Valor IDG
<i>Informe 2002 (datos 2000)</i>	<i>0,727</i>	<i>0,718</i>
<i>Informe 2005 (datos 2003)</i>	<i>0,749</i>	<i>0,739</i>
<i>Informe 2006 (datos 2004)</i>	<i>0,751</i>	<i>0,745</i>

Índice de Potenciación de Género (IPG)

El IPG mide las oportunidades de las mujeres y refleja las desigualdades en tres esferas: Participación política, participación económica y poder sobre los recursos económicos. Cuanto más cercano a uno sea el valor del IPG, menores son las desigualdades entre los hombres y las mujeres en los tres ámbitos considerados, y cuanto más cercano a cero sea su valor, mayores son las desigualdades.

	Valor IPG
<i>Informe 2002 (datos 2000)</i>	<i>0,514</i>
<i>Informe 2005 (datos 2003)</i>	<i>0,527</i>
<i>Informe 2006 (datos 2004)</i>	<i>...</i>

Según el *Informe Mundial de 2005*, República Dominicana se ubicaba en la clasificación 45 entre 80 países (con un valor de 0,527). En el Informe Mundial del 2006 la ausencia de datos impide calcular el IPG, sin embargo sí se tiene información referente a algunos indicadores que lo componen: la **proporción de mujeres en escaños parlamentarios**, que se mantiene sin variación en ambos Informes con 15,4%. En cuanto a la **participación de las mujeres en los puestos profesionales y técnicos** se detalla un leve avance de un punto al llegar al 50%. Finalmente, si la relación equitativa en los **ingresos percibidos entre hombres y mujeres** sería 1, en el caso de República Dominicana es de 0,42, lo que indica una cifra muy desfavorable para la mujer (menos de la mitad).

- Los **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)**

Los ODM suponen un respaldo político sin precedentes al impulso compartido de procesos de desarrollo centrados en las personas, en su bienestar y en la libertad. Los ocho ODM –concretos, medibles y exigibles- tienen su origen en la Declaración del Milenio (septiembre 2000) donde se formulan las prioridades de desarrollo para el siglo XXI, prioridades que hunden sus raíces en el mismo marco filosófico que inspira los Derechos Humanos.

De los ocho ODM formulados, sólo el Objetivo 3 se refiere explícitamente a la equidad de género. Numerosas voces han señalado la “ceguera de género” de los ODM y el reto ineludible que supone la transversalización del enfoque de género en todos ellos.

Objetivo 3	Meta 4	Indicadores
Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.	Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de fines de 2015.	<p>9. <i>Relación entre niñas y niños en la educación primaria, secundaria y superior</i></p> <p>10. Relación entre las tasas de alfabetización de las mujeres y los hombres de 15 a 24 años</p> <p>11. Proporción de mujeres entre los empleados asalariados en el sector no agrícola</p> <p>12. Proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional</p>

Los datos de las Naciones Unidas sobre indicadores del milenio en República Dominicana muestran para 2001 que las relaciones son básicamente equitativas entre niñas y niños en la matrícula **primaria** (1.01), aumentando significativamente la relación entre las tasas brutas de escolarización a favor de las mujeres en educación **secundaria** (1.24). Por su parte, en el *Informe Nacional sobre los Objetivos del Milenio de 2004* se afirma que en cuanto a la relación mujer/hombre, en educación universitaria, es también superior a favor de las mujeres (para el período 2002-2003 tal relación fue de 1.68).

La relación entre las **tasas de alfabetismo de las mujeres y los hombres de 15 a 24 años** muestra que se ha superado la brecha de género y que existe paridad.

Sin embargo, señala el *Informe Nacional sobre los Objetivos del Milenio de 2004*: “en términos generales, las mujeres cerraron las brechas de desigualdad en el sector educativo pero, al momento de la inserción laboral, quedan limitadas sus oportunidades de acceso a fuentes de trabajo y de remuneración en igualdad de condiciones de los hombres”.

La **proporción de mujeres entre los empleados en el sector no agrícola**, en relación con el total de trabajadores en esas actividades, se mantiene constante desde el año 1991, y para el año 2003 esta proporción fue de 34.9%.

En cuanto a la **proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional** el porcentaje de mujeres ha mantenido una tendencia ascendente desde 1990, sin embargo, se mantiene una importante brecha a pesar de la cuota mínima por ley que establece desde 1997 el 25% de candidaturas femeninas. Así, según se detalla en el Informe Nacional 2004, de las elecciones del 2002 el 16,0% de las mujeres ocuparon cargos en el parlamento y los hombres el 84,0%.

- **El Índice de Compromiso Cumplido (ICC)**

El **ICC** constituye un instrumento técnico-político que busca medir el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales suscritos por los gobiernos en materia de equidad de género y adelanto de las mujeres, como una forma de control ciudadano que busca evidenciar con datos confiables la situación de las mujeres y su evolución en los 10 años establecidos por la Plataforma de Acción de Beijing. Este Índice se desarrolla ampliamente en el documento titulado *¿Han avanzado las mujeres? Índice de Compromiso Cumplido Latinoamericano 1995-2000*, elaborado por FLACSO Chile y UNIFEM ([descargar documento](#)).

Con relación a la meta ponderada para la región para el ICC, establecida en el 77,75%, República Dominicana muestra un avance constante en los años considerados, con el 71.1% en 1995, 72.6% en el 2000, y 72.0% en el 2003.

El ICC considera tres áreas temáticas, las cuales están constituidas por una serie de indicadores regionales que permiten medir los avances en el cumplimiento de las metas establecidas. Estas áreas temáticas son:

1. **Participación y acceso al poder**
2. **Autonomía económica y pobreza**
3. **Salud de la mujer y derechos sexuales y reproductivos**

- **Participación ciudadana y acceso al poder**

Para analizar esta área retomamos principalmente el ICC relativo a participación ciudadana y acceso al poder ([Ver documento](#)). En éste se observan en República Dominicana una evolución inconstante de avance en el logro de la paridad, siendo el **50%** la meta trazada para los indicadores que conforman esta área temática: **representación en el poder ejecutivo, legislativo y local**.

En cuanto al indicador de representación en el **poder ejecutivo**, que incluye cargos de Ministras de Estado o Secretarías Ministeriales nacionales o federales, se observa en República Dominicana un retroceso en el último de los años considerados, siendo: 11,8% en 1995, 15,8% en el 2000, descendiendo a 6,7% en el año 2003.

En torno a la representación en el **poder legislativo**, que incluye cargos parlamentarios nacionales o federales, se observan avances en los tres años: 10,7% en 1995, 14,3% en el 2000, llegando en el 2003 a 15,4%, aunque todavía lejos de la meta trazada para estos indicadores (50%).

Respecto al **poder local**, se observan valores que muestran un constante avance, pasando de 12,8% en 1995, a 25,5% en el 2000, llegando a 27,7% en el 2003, pero todavía distante de la meta establecida.

- **Autonomía económica y pobreza**

Para analizar esta área retomamos principalmente el ICC relativo a autonomía económica y pobreza (**Ver documento**), que está conformada por indicadores que hacen visible las inequidades del mercado respecto de las mujeres y expresan las barreras económicas, sociales y culturales que enfrentan para el logro de su autonomía económica.

Los valores generales de esta área temática para los años 1995, 2000 y 2003 fueron: 76,0%, 70,7% y 77,7% respectivamente; tendencia ascendente que sin embargo mantiene a República Dominicana todavía lejos de la meta total ponderada para la región (98,30%), a partir de los indicadores que lo constituyen: 1) **Relación de ingresos medios de las mujeres ocupadas respecto de los hombres ocupados**; 2) **Hogares con jefatura femenina en categoría no pobres**; 3) **Mujeres alfabetizadas de 15 a 24 años de edad**.

Respecto a la **relación de ingresos medios** República Dominicana muestra retrocesos, sobre todo en los dos últimos años considerados, partiendo de que el logro de la meta trazada para la región fue del 100%. Los retrocesos se marcan con los siguientes porcentajes: 75,0% en 1995, 68,5% en el 2000, y 68,3% en el 2003.

En cuanto al porcentaje de **hogares con jefatura femenina en categoría no pobres**, siendo la meta regional el 95%, es otro de los indicadores en los que República Dominicana enfrenta retrocesos en el período estudiado: 62,0% en 1995, 50,5% en el 2000, descendiendo a 49,2% en el 2003, es decir, hay un aumento considerable del número de hogares con jefatura femenina que pasaron a la categoría de pobres.

En torno al tercer indicador, la meta establecida para la región es que el 100% de **mujeres de 15 a 24 sean alfabetizadas**. Este es uno de los indicadores en los que República Dominicana experimenta una evolución ascendente, a menos de diez por ciento de la meta, siendo: 90,2% en 1995, 91,9% en el 2000, llegando a 92,5% en el 2003.

Según estadísticas de género de **la CEPAL**, se observa entre otros datos que la tasa de desempleo urbano en el 2002 era del 24.5% para la mujer y del 11.1% para los hombres. Además, se agrega que el salario mínimo promedio por mujer es el 78.2% del salario medio por hombre con trece y más años de instrucción, siempre en el 2002.

- **Salud de la mujer y derechos sexuales y reproductivos**

Para analizar esta área retomamos principalmente el ICC relativo a salud de la mujer y derechos sexuales y reproductivos (**Ver documento**). La evolución en República Dominicana, en torno a esta área, muestra en los avances generales una curva ascendente, siendo: 93,5% en 1995, 95,8% en el 2000, y 96,7% en el 2003, partiendo de los indicadores que lo constituyen:

1) **Mujeres en edad fértil usuarias de métodos anticonceptivos modernos**. Para este indicador la meta establecida a escala regional es de 60%, de ahí que se pueda afirmar que República

Dominicana sobrepasó la meta, pues avanzó del 59,2% de 1995, al 64,1% en el 2000, llegando al 65,8% en el 2003.

2) **Nacidos vivos de madres de 20 o más años.** En cuanto a este indicador se estableció una meta regional de 95%, observándose en República Dominicana un retroceso en los tres años estudiados: siendo 83,8% para 1995; 83,2% para el 2000, retrocediendo en el 2003 a 82,8%.

3) **Atención institucional al parto.** Este es uno de los indicadores en los que se observa en República Dominicana un avance constante, partiendo de que la meta establecida para éste ha sido del 100%, observando así los avances: 95,3% (en 1995), 97,0% (en 2000), ascendiendo hasta 97,9% (en el 2003).

El aborto está penalizado en República Dominicana, ni siquiera está contemplado en la legislación la práctica del aborto terapéutico. El código penal especifica textualmente, en su artículo 317, que el que “por medio de alimentos, brebajes, medicamentos, sondeos, tratamientos o de otro modo cualquiera, causare o cooperare directamente a causar el aborto de una mujer embarazada, aún cuando ésta consienta en él, será castigado con la pena de reclusión. La misma pena se impondrá a la mujer que causare un aborto o que consintiere en hacer uso de las substancias que con ese objeto se le indiquen o administren o en someterse a los medios abortivos, siempre que el aborto se haya efectuado. Se impondrá la pena de prisión de seis meses a dos años a las personas que hayan puesto en relación o comunicación una mujer embarazada con otra persona para que le produzca el aborto, siempre que el aborto se haya efectuado, aún cuando no hayan cooperado directamente el aborto. Los médicos, cirujanos, parteras, enfermeras, farmacéuticos y otros profesionales médicos, que, abusando de su profesión, causaren el aborto o cooperaren a él, incurrirán en la pena de cinco a veinte años de trabajos públicos, si el aborto se efectuare”.

- **Educación**

Según datos reflejados en las Encuestas Nacionales Demográficas y de Salud (ENDESA 2002) la tasa de alfabetismo ha ido creciendo, llegando a ser el 82% en el caso de las mujeres, aunque la diferencia entre la ciudad y el campo sigue siendo significativa, el 4% de las mujeres en Santo Domingo es analfabeta, mientras en la rural es de un 20%.

El documento “*Feminización de la matrícula universitaria en la República Dominicana: 1997-2002*”, publicado por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, muestra que la participación de las mujeres en educación superior ha registrado una tendencia ascendente a través de los últimos 25 años. Según el último diagnóstico de la educación superior dominicana, realizado por la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el año 2002, el 62.6% de la matrícula de todas las instituciones de educación superior dominicanas era femenina, frente a un 37.4% masculina. Se agrega que las carreras de Humanidades y de Ciencias Sociales son las disciplinas más feminizadas, mientras las Ingenierías y Veterinaria y Agronomía son las menos feminizadas.

- **Violencia**

En cuanto a la **violencia de género**, el Informe Nacional sobre los ODM de 2004 señala que “de acuerdo al registro de las querellas recibidas en la Policía Nacional, durante el año 2001 ocurrieron 88 asesinatos de mujeres o feminicidios, 111 en 2002 y 109 en 2003”.

En 1997 se promulgó la **Ley 24-97 o Ley sobre violencia intrafamiliar**. Esta ley modifica el Código Penal al reconocer algunas agresiones como actos criminales que merecen castigo. Desde la aplicación de la Ley 24-97, algunos organismos gubernamentales y ONG's, principalmente la Dirección General de Promoción de la Mujer (DGPM) y la Asociación Dominicana Pro Bienestar de la Familia (PROFAMILIA), han trabajado en la difusión de los contenidos de la ley, a fin de procurar no sólo su cumplimiento, sino también para educar a la población acerca de esta problemática y ofrecer a mujeres, niños y adolescentes apoyo y consejería. Estas actividades forman parte del *Programa Nacional de Reducción de la Violencia contra la Mujer*, organizado y dirigido por la **Dirección General de Promoción de la Mujer**, con el apoyo de ONG's del área de la mujer y representan avances notables para el establecimiento de mayores condiciones de igualdad y seguridad personal en el país.

- **Esfuerzos legales para la igualdad en el país**

El mecanismo nacional encargado de la temática de género en República Dominicana ha sido la **Dirección General de Promoción de la Mujer (DGPM)**, dependiente del poder Ejecutivo, actual Secretaría de Estado de la Mujer. Dicha Dirección fue creada en agosto de 1982, vía el decreto N°46, con el propósito de programar proyectos específicos destinados a la promoción de la mujer y la coordinación de todos los programas ejecutados por los distintos organismos estatales o de carácter nacional e internacional (DGPM, 1997). En septiembre de 1999 se estableció la **Secretaría de Estado de la Mujer**, que es el producto de uno de los mayores esfuerzos de la DGPM.

República Dominicana es signataria de acuerdos internacionales que promueven los derechos de la mujer y la equidad de género: la Plataforma y el Plan de Acción de Beijing, el Programa de Acción del Cairo sobre población y desarrollo, la CEDAW y su Protocolo facultativo, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, también conocida como la convención de Belem do Pará.

Desde la perspectiva nacional, en República Dominicana se han producido cambios importantes para el avance de la mujer. Los principales cambios y modificaciones legales realizados en 1997 son la promulgación de la ley 24-97 que legisla sobre violencia, discriminación y abandono de familia, tipificando y sancionando la violencia contra la mujer, la violencia doméstica e intrafamiliar, las agresiones sexuales, el proxenetismo y el tráfico de mujeres; y las modificaciones

al Código de Protección de niños, niñas y adolescentes donde se define y sanciona el abandono de la familia.

Asimismo, se ha modificado la ley de Reforma Agraria (Ley 55-97), que expresa el principio de igualdad entre hombres y mujeres en todos los beneficios, obligaciones y procedimientos de la ley.

En adición, se han emitido decretos estableciendo la creación y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Intrafamiliar (CONAPLUVI) y el Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM).

Sin embargo, todavía falta superar múltiples limitaciones como por ejemplo la escasez de recursos asignados. La carencia de recursos ha limitado la contratación de personal y de equipamiento técnico en la DGPM.

República Dominicana aprobó el **Plan de Igualdad de Oportunidades** para las Mujeres (PIOM) en 1994, que “recoge de manera sistematizada el conjunto de demandas, aspiraciones y propuestas expresadas por amplios sectores de mujeres dominicanas” (CIPAF, 1994). Con la creación de la Secretaría de Estado de la Mujer, se elaboró de manera concertada el Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG), el cual constituye la plataforma de acción de la Secretaría de la Mujer.

Por otro lado, hasta 1999 se han creado once Oficinas Provinciales de la Mujer (OPM), junto con los Consejos de Desarrollo Provinciales. Desde 1998 se avanza en una propuesta para replicar el PIOM (1998-2000) en todos los ayuntamientos del país en coordinación con las ONGs de mujeres y de servicios existentes.